



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CARTA N° 110-2022/SINAMSSOP. -

Lima, 31 de marzo de 2022.

Señor:

JULIAN BERROCAL FLORES.

Presidente de la Comisión Negociadora de ESSALUD.

ESSALUD
Sede Central - MP Digital
N° solicitud S-30767-2022

(*) 31.MAR.2022 10:41 a.m.

RECIBIDO

Presente. -

ASUNTO: PRESENTAMOS PROPUESTA Y SUSTENTO TECNICO DE INCREMENTO ECONOMICO EN LA ESCALA SALARIAL ESSALUD 2022.

REF.: CARTA N° 14 -PCN-ESSALUD-2022.

Recurrimos a su persona en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro saludo y **hacer llegar nuestra propuesta y sustento tecnico de aumento economico para nuestros afiliados en la Escala Salarial 2022, en merito al principio de "igual trabajo, igual remuneración"**¹, ya que el sindicato solicita **INCREMENTO ECONOMICO** para homologar con los medicos del Ministerio de Salud MINSA, que tiene en ejecucion una Escala Salarial a enero del 2023, con una valoracion principal para el Medico Nivel 5 con una suma de **S/. 9,744.00**, en ese sentido exponemos nuestra propuesta tecnica en merito a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. ESSALUD se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) en lo que respecta a la aprobación de la política e incrementos remunerativos.
- 1.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 974 -GG- ESSALUD-2020 del 31 de agosto de 2020, se aprobó el Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD. En el citado escalafón salarial se establecen los importes salariales mensuales a abonar en función del cargo o puesto que cada trabajador ocupa, así como en función a los niveles de acuerdo con sus respectivos tiempos de servicios, sobre la base de la clasificación de puestos ya establecida por ESSALUD desde años anteriores que consiste en funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares.

¹ "Igual trabajo, igual remuneración", en el ordenamiento jurídico peruano, el principio de igualdad ha sido reconocido como principio rector y valor fundamental, y como derecho subjetivo posible de ser exigido por cualquier ciudadano.

Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Telefono: 421- 4950

www.sinamssop.pe

El escalafón salarial de los Trabajadores del Seguro Social de Salud – ESSALUD, está asociado a niveles dentro de cada categoría de profesionales, técnicos y auxiliares, bajo el criterio de tiempo de servicios

NIVEL	DESCRIPCIÓN
1	Hasta 5 años de servicios.
2	Desde 5 años y un día, hasta 10 años de servicios.
3	Desde 10 años y un día, hasta 15 años de servicios.
4	Desde 15 años y un día, hasta 20 años de servicios.
5	Desde 20 años de servicios.

II. ESCALA SALARIAL ESSALUD

2.1. El escalafón o escala salarial de los trabajadores de ESSALUD de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 276 y 728, consta de dos conceptos:

- **Remuneración**, que viene a ser un importe fijo que recibe el trabajador como contraprestación económica por el trabajo realizado. Se trata de un concepto consolidado y pensionable, sujeto a cargas sociales. Este concepto sirve de base de cálculo para remuneraciones adicionales (Gratificaciones, Escolaridad, Vacaciones, CTS); y
- **Bonificación**, que viene a ser un importe fijo que recibe el trabajador como contraprestación económica por el trabajo realizado. También se trata de un concepto consolidado y pensionable, sujeto a cargas sociales.

2.2. En ese sentido, la escala salarial actual de los trabajadores de ESSALUD, concretamente de los médicos cirujanos, cirujanos dentistas y químicos farmacéuticos es como sigue:

ESCALA SALARIAL ACTUAL

Aprobada con R.S de Gerencia General N°974 – GG-ESSALID-2020 de fecha 31 de Agosto 2020:

Grupos Ocupacionales	Niveles	Remun.	Bonificac.	Total
PROFESIONAL 1 (Médicos Cirujanos)	5	2,892	2,727	5,619
	4	2,594	2,623	5,217
	3	2,305	2,513	4,818
	2	2,021	2,398	4,419
	1	1,746	2,276	4,022
PROFESIONAL 2 (Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos y otros)	5	2,454	2,169	4,623
	4	2,214	2,076	4,290
	3	1,993	1,970	3,963
	2	1,778	1,861	3,639
	1	1,553	1,761	3,314

RETRIBUCIÓN MENSUAL ACTUAL: Conformada por la Remuneración Principal + Bonos No Remunerativos

Bonos No Remunerativos

Grupos Ocupacionales	Niveles	Bono Product.	Bono B PEAR	Bono de Especialidad	Bono Incremento	Total
PROFESIONAL 1 (Médicos Cirujanos)	5	910	1,405	562	421	3,298
	4	910	1,304	522	391	3,127
	3	910	1,205	482	361	2,958
	2	910	1,102	442	331	2,785
	1	910	1,006	402	302	2,620
PROFESIONAL 2 (Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos y otros)	5	721	1,156	462	347	2,686
	4	721	1,073	429	322	2,545
	3	721	991	396	297	2,405
	2	721	910	364	273	2,268
	1	721	828	331	249	2,129

Retribución Mensual

GRUPOS	NIVEL	RETRIBUCION MENSUAL ACTUAL
P1 (médicos)	5	8,917
	4	8,345
	3	7,776
	2	7,207
	1	6,641
P2 (CD, QF, otros profesionales)	5	7,309
	4	6,835
	3	6,368
	2	5,907
	1	5,443

III. ESCALA SALARIAL MINSA



FEDERACIÓN MÉDICA PERUANA

COMUNICADO N°14 -2022-FMP

INFORME SOBRE PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE ESCALA SALARIAL

NIVEL	REMUNERACIÓN INICIAL	PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCALA SALARIAL - DECRETO SUPREMO N° 006-2018-EF (PUBLICADO EL 16/01/2018)	PRIMERA PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCALA SALARIAL - DECRETO SUPREMO N° 022-2019-EF (PUBLICADO EL 28/01/2019)	SEGUNDA PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL - DECRETO SUPREMO N° 324-2019-EF (PUBLICADO EL 26/10/2019)	PRIMERA PARTE DE LA TERCERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL - DECRETO SUPREMO N° 035-2022-EF (PUBLICADO EL 13/03/2022)
NIVEL V	5.330.00	5.193.00	6.583.00	7.266.00	7.901.00
NIVEL IV	5.119.00	5.861.00	6.212.60	6.826.00	7.320.00
NIVEL III	4.909.00	5.547.00	5.834.60	6.336.00	6.758.00
NIVEL II	4.738.00	5.283.00	5.515.00	5.932.00	6.286.00
NIVEL I	4.568.00	5.025.00	5.206.60	5.532.00	5.831.00
RESIDENTADO	4.568.00	5.025.00	5.206.60	5.532.00	5.831.00
SERUMS	4.568.00	5.025.00	5.206.60	5.532.00	5.831.00

PAGOS QUE SE IMPLEMENTARÁN CON LA SEGUNDA PARTE DE LA TERCERA FASE DE LA ESCALA SALARIAL

NIVEL	ESCALA ACTUAL CON EL INCREMENTO DEL PRIMER TRAMO DE LA TERCERA FASE DE LA ESCALA SALARIAL (D.S.035-2022-EF)	MONTO DEL INCREMENTO CON EL SEGUNDO TRAMO DE LA TERCERA FASE DE LA ESCALA SALARIAL A EFECTUARSE EN NOVIEMBRE 2022	ESCALA CON EL SEGUNDO INCREMENTO DE LA TERCERA FASE DE LA ESCALA SALARIAL A EFECTUARSE EN NOVIEMBRE 2022
NIVEL V	7.901.00	N-V 635.00	N-V 8.536.00
NIVEL IV	7.320.00	N-IV 494.00	N-IV 7.814.00
NIVEL III	6.758.00	N-III 422.00	N-III 7.180.00
NIVEL II	6.286.00	N-II 354.00	N-II 6.640.00
NIVEL I	5.831.00	N-I 299.00	N-I 6.130.00
RESIDENTADO	5.831.00	299.00	6.130.00
SERUMS	5.831.00	299.00	6.130.00

DIFERENCIA DE LA ESCALA PARA LLEGAR A LOS MONTOS CON IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ESCALA SALARIAL

NIVEL	ESCALA CON EL SEGUNDO INCREMENTO DE LA TERCERA FASE DE LA ESCALA SALARIAL A EFECTUARSE EN NOVIEMBRE 2022	SUMAS PENDIENTES DE INCREMENTO A SER PAGADO DESDE ENERO DEL 2023	ESCALA FINAL CUANDO SE CUMPLA CON EL PAGO DE LA CUARTA FASE DE LA ESCALA SALARIAL DESDE ENERO DEL 2023
NIVEL V	8.536.00	N-V 1.208.00	N-V 9.744.00
NIVEL IV	7.814.00	N-IV 682.00	N-IV 8.496.00
NIVEL III	7.180.00	N-III 692.00	N-III 7.872.00
NIVEL II	6.640.00	N-II 608.00	N-II 7.248.00
NIVEL I	6.130.00	N-I 494.00	N-I 6.624.00
RESIDENTADO	6.130.00	494.00	6.624.00
SERUMS	6.130.00	494.00	6.624.00

Lima, 16 de marzo de 2022

Dr. Danilo Salazar Ore
Presidente

Dr. Víctor Loza Becerra
Secretario General

IV. COMPARACION ESCALA SALARIAL ESSALUD – MINSA

COMPARACIÓN ENTRE LA ESCALA SALARIAL DEL MINSA Y ESSALUD A ENERO 2023

Grupos Ocupacionales	Niveles	Remun. RS-018-EF/1997	Bonificac. RS-019-EF/1997	REMUN. ESSALUD	REMUN. MINSA	DIFERENCIA
PROFESIONAL 1 (Médicos Cirujanos)	5	2,892	2,727	5,619	9,744	4,125
	4	2,594	2,623	5,217	8,496	3,279
	3	2,305	2,513	4,818	7,872	3,054
	2	2,021	2,398	4,419	7,248	2,829
	1	1,746	2,276	4,022	6,624	2,602
PROFESIONAL 2 (Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos y otros)	5	2,454	2,169	4,623	6,113	1,490
	4	2,214	2,076	4,290	5,711	1,421
	3	1,993	1,970	3,963	5,217	1,254
	2	1,778	1,861	3,639	4,818	1,179
	1	1,553	1,761	3,314	4,419	1,105

V. PROPUESTA DE INCREMENTO EN LA ESCALA SALARIAL PARA LOS MEDICOS DE ESSALUD

PROPUESTA DE INCREMENTO ESCALA SALARIAL ESSALUD

Grupos Ocupacionales	Niveles	Remun. RS-018-EF/1997	Bonificac. RS-019-EF/1997	Total	Bonificac.	TOTAL GENERAL
PROFESIONAL 1 (Médicos Cirujanos)	5	4,955	4,789	9,744	4,741	14,485
	4	4,234	4,262	8,496	4,275	12,771
	3	3,832	4,040	7,872	4,026	11,898
	2	3,436	3,812	7,248	3,778	11,026
	1	3,047	3,577	6,624	3,530	10,154
PROFESIONAL 2 (Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos y otros)	5	3,199	2,914	6,113	3,207	9,320
	4	2,925	2,786	5,711	3,042	8,753
	3	2,620	2,597	5,217	2,844	8,061
	2	2,368	2,450	4,818	2,681	7,499
	1	2,106	2,313	4,419	2,517	6,936

- 4.1 Se propone trabajar los nuevos montos de la escala salarial sobre la escala salarial ya existente, en la medida en que los criterios técnicos de dicha escala salarial, esto es las bandas salariales, la progresión entre grupos y niveles, entre otros, ya fueron aprobados por el FONAFE, por el Consejo Directivo y por la Gerencia General de ESSALUD, a efectos de facilitar el proceso de formulación y aprobación de la nueva escala salarial.
- 4.2. Para tal efecto, es conveniente tomar como referencia la **VALORIZACIÓN PRINCIPAL MENSUAL** aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo N°035-2022-EF del 13 de marzo de 2022 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para los médicos cirujanos, cirujanos dentistas y químicos farmacéuticos del Ministerio de Salud (MINSA).
- 4.3. Ello, en términos prácticos y reales (primacía de la realidad) significa que el MEF ha aprobado la nueva escala salarial de los profesionales y personal del sector salud, que si bien es aplicable presupuestalmente solamente para el MINSA; **sin embargo, constituye una referencia técnica fundamental para la propuesta de nueva escala salarial de ESSALUD.**
- 4.4. Sobre el particular, se debe resaltar que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra a cargo del MEF, según el Decreto Legislativo N°1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aplicable también para ESSALUD¹, siendo uno de sus componentes el sistema de gestión fiscal de los recursos humanos, conforme se demuestra:

"Artículo 6.- Gobernanza de la Administración Financiera del Sector Público

6.1 La Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por:

- 1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público.*
- 2. El Sistema Nacional de Tesorería.*
- 3. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público.*
- 4. El Sistema Nacional de Contabilidad.*
- 5. El Sistema Nacional de Abastecimiento.*
- 6. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- 7. La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.**

Ahora bien, uno de los lineamientos generales del citado Decreto Legislativo N°1436 en materia de recursos humanos del sector público es la gestión de los ingresos alineada con los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal.

¹ Artículo 3 del Decreto Legislativo N°1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

4.5. En ese sentido resulta de **"especial relevancia"** tomar como referencia la escala salarial del MINSA en la medida en que FONAFE, que básicamente depende del MEF, es el ente encargado de aprobar la escala salarial de ESSALUD.

"Si bien FONAFE tiene sus directivas internas para establecer las políticas y escalas remunerativas de las empresas que forman parte de su ámbito, sobre la base de valoraciones de puestos; sin embargo, al ya existir una escala salarial para los profesionales de la salud del sector público ya no sería necesario realizar procesos de valoración de puestos en ESSALUD toda vez que para determinar los montos de las valoraciones principales mensuales del personal de salud del MINSA el MEF ha realizado ese proceso técnico".

Abona a este planteamiento el hecho de la similitud de los niveles y grupos ocupacionales entre las escalas salariales del MINSA con ESSALUD.

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor Presidente de la Comisión Negociadora de EsSalud, téngase por presentada nuestra propuesta y sustento técnico de INCREMENTO SALARIAL en base a la homologación con la Escala Salarial del MINSA, en los términos planteados.

Atentamente.



Dr. Manuel Vásquez Gálvez
SECRETARIO GENERAL

